

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FECHA: Lima, 16 de julio de 2026	
Unidad de Organización	Oficina de Servicio de Bienestar – Área Técnica Estratégica Dirección de Límites de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos – Área Titular.
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500229 - Preservación y Defensa de la Soberanía Territorial
Meta Presupuestaria	0089
Objeto de la contratación	Contratación de servicio seguro de viajero para los comisionados que participan en los trabajos de campo de la Comisión Mixta de Inspección de Hitos de la Frontera Perú Brasil

I. MARCO LEGAL

El marco legal aplicable comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF **y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF** (en adelante, el Reglamento), así como las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, las disposiciones del OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 642
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 051

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la protección de la salud e integridad física del personal comisionado que participa en trabajos de campo en zonas de frontera, asegurando la continuidad de las labores en terreno y mitigando los riesgos asociados a eventuales emergencias médicas o accidentes durante el cumplimiento de actividades programadas por la Dirección de Límites.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: El objetivo es la contratación del servicio de seguro viajero para el personal comisionado que participa en trabajos de campo en el marco de la Comisión Mixta de Inspección de Hitos de la Frontera Perú - Brasil.

Objetivos Específicos: Contratar a una persona jurídica o compañía de seguros que brinde el servicio de seguro viajero para el personal comisionado participante en los trabajos de campo en el marco de la Comisión Mixta de Inspección de Hitos de la Frontera Perú Brasil.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra enmarcada como parte del Plan Operativo Anual de la actividad operativa Preservación y Defensa de la Soberanía Territorial, en el cual permite realizar diversas campañas de trabajo de campo en la Frontera Perú - Brasil en el marco de la Comisión Mixta de Inspección de Hitos de la Frontera Perú Brasil.



VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio de seguro viajero comprende la siguiente cobertura y asistencia al viajero para 2 (dos) comisionados, que participarán en los trabajos de campo en la Frontera Perú Brasil en el marco de la Comisión Mixta de Inspección de Hitos de la Frontera Perú Brasil.

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad de servicio	Unidad de medida
850100050002	SEGURO VIAJERO	1	2

6.2. Descripción de servicio

Descripción	Actividades	Cantidad De servicio	Unidad de medida
SEGURO VIAJERO	La contratación del servicio contempla las siguientes coberturas: Internacional: Asistencia Médica por Accidentes, hasta USD 60,000 Asistencia Médica por Enfermedad, hasta USD 60,000 Asistencia Médica por Enfermedad COVID-19 incluida dentro de la cobertura por Enfermedad, hasta USD 60,000 Asistencia Médica por Enfermedad Preexistente al viaje, hasta USD 5,000 Orientación Médica Virtual Incluido Extensión de cobertura por Hospitalización al termino de vigencia, hasta USD 1.500 Prótesis y Ortesis USD 1.000 Gastos Odontológicos de urgencia, hasta USD 500 Gastos por Medicamentos Recetados, hasta USD 300 Gastos de Hotel por convalecencia en caso de accidente o enfermedad, hasta USD 300 Traslado y Repatriación Sanitaria Ilimitado Repatriación de Restos Mortales Ilimitado Traslado de un Familiar en caso de Hospitalización superior a 5 días Ticket aéreo económico Estadía de un Familiar en caso de Hospitalización superior a 5 días USD 100 Localización de Equipaje Extraviado Incluido Compensación por Demora de Equipaje en Vuelo Regular por más de 24 horas, hasta USD 150 Compensación por pérdida de equipaje complementaria a línea aérea, hasta USD 50 x Kg. Hasta USD 400 Reembolso de Gastos por Cancelación de Viaje, hasta USD 500 Interrupción de viaje (regreso anticipado), hasta USD 1,500 Reembolso de gastos por vacaciones no disfrutadas sin cobertura Reembolso de gastos por vuelo demorado por más de 6 horas, hasta USD 100 Anticipo de fondos por honorarios Legales, hasta USD 2,500 Anticipo de fondos para Fianza, hasta USD 2,500 Transferencia de Fondos en caso de Urgencia Justificada, hasta USD 2,500 Transmisión de mensajes urgentes Incluido Asistencia integral al menor Incluido Asistencia en caso de Extravío de Documentos Incluido Servicio de Información 24 horas de viaje Incluido Ámbito de cobertura América del sur Permanencia máxima por viaje 365 días Límite de edad 84 años no cumplidos	1	2



	Nacional: Asistencia Médica por Accidentes, hasta USD 20.000 Asistencia Médica por Enfermedad, hasta USD 20.000 Asistencia Médica por Enfermedad Covid-19 incluida dentro de la cobertura por Enfermedad, hasta USD 20.000 Asistencia Médica por Enfermedad Preexistente al viaje, hasta USD 1.000 Orientación Médica Virtual Incluido Extensión de cobertura por Hospitalización al término de vigencia, hasta USD 1.500 Gastos Odontológicos de urgencia, hasta USD 500 Gastos por Medicamentos Recetados, hasta USD 300 Gastos de hotel por convalecencia en caso de accidente o enfermedad, hasta USD 300 Traslado y Repatriación Sanitaria Incluido Repatriación de Restos Mortales Incluido Traslado de un Familiar en caso de Hospitalización Clase turista Estadía de un Familiar en caso de Hospitalización, hasta USD 100 Reembolso de gastos por vuelo demorado por más de x horas, hasta 12h - 100 Interrupción de viaje (regreso anticipado), hasta Clase turista Anticipo de fondos por honorarios Legales por accidente USD 1.000 Anticipo de fondos para Fianza por accidente USD 1.000 Transmisión de mensajes urgentes Incluido Transferencia de Fondos en caso de Urgencia Justificada, hasta USD 1.000 Asistencia en caso de Extravío de Documentos Incluido Ámbito de cobertura Nacional Permanencia máxima por viaje 365 días Límite de edad 84 años no cumplidos		
--	---	--	--

6.3. Términos de referencia de los servicios

Considerar el período del aseguramiento: Desde las 00:00 horas del domingo 09 de agosto, hasta las 23:59 horas del miércoles 26 de agosto del presente año. Según el siguiente itinerario en territorio nacional e internacional:

- * 9 de agosto. Desplazamiento vía aérea Lima – Iquitos
- * 10 de agosto. Desplazamiento vía fluvial (ferry) Iquitos
- * 11 de agosto. Presentación en Islandia, controles migratorios en Perú y en Tabatinga (Brasil)
- * 12 y 13 de agosto. Trabajos en Benjamín Constant, Islandia y Bom Intento.
- * 14 al 24 de agosto. Trabajos en Tabatinga, Benjamín Constant, Islandia y Bom Intento.
- * 25 de agosto. Firma de Acta en territorio peruano. Retorno de la delegación vía fluvial hasta Iquitos.
- * 26 de agosto - Llegada a Iquitos / Iquitos - Lima.

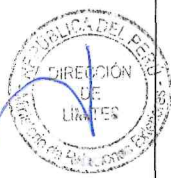
6.4. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Del proveedor

- El PROVEEDOR debe acreditar tres (3) servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.
- El PROVEEDOR debe Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- El PROVEEDOR debe Contar con RUC activo y habido.



Comprende servicios similares: Contratación de pólizas y/o coberturas y/o aseguramiento de salud, contra accidentes, de trabajo, de vida, personales y/o colectivos

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

8.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

8.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

8.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

8.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Límites de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Servicio de Bienestar.

8.11. Modalidad de pago

Precios unitarios.

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Lugar de prestación del servicio:

El presente servicio debe ejecutarse en todos los lugares que se han detallado en el numeral 6.3

9.2. Plazo de prestación del servicio:

"El plazo de prestación del servicio inicia desde las 00:00 horas del domingo 09 de agosto, hasta las 23:59 horas del día miércoles 26 de agosto del presente año, previa notificación de la orden"



de servicio.

X. ENTREGABLE

N° de Entregable	Detalle de producto a entregar
ÚNICO ENTREGABLE	Un informe con descripción sobre el servicio realizado, adjuntando la documentación detallada en el numeral 6.2

NOTA IMPORTANTE:

Los entregables deberán ser presentados por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas y/o al correo electrónico de la señora Clara Osorio: cosorio@rree.gob.pe, responsable de los temas del Seguro Médico de la Oficina de Servicios de Bienestar de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicio de Bienestar, previo visto bueno de la Dirección de Límites de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento y/o memorándum del funcionario responsable de la Oficina de Servicio de Bienestar, previo visto bueno de la **Dirección de Límites** de la Dirección General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa 545, Cercado de Lima, sótano 1, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



MC. Vladimiro Beteta Vejarano
Jefe de la Oficina de Servicio de Bienestar

